RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0656-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de mayo de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: La **Correspondencia Nº 005469-2023** de fecha 04 de abril de 2023 y el **Referente N° 001709-2023**de fecha 02 de mayo de 2022; mediante el cual don **AMILCAR VARGAS LIMASCCA** identificado con DNI Nº 41868043, solicita **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Correspondencia N° 000617-2023, el administrado **AMILCAR VARGAS LIMASCCA**, solicita autorización temporal para el uso comercial de retiro del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 1994 TIENDA 02 MZ. A3 LT. 29, URB. SAN BORJA - SAN BORJA.**

Que, en cuanto al procedimiento de ***"Autorización Temporal Para Uso Comercial De Retiro"***, el artículo 42 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja establece los siguientes requisitos: **1)** Presentar formato de Declaración Jurada (folio 1); **2)** Contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento vigente por los giros permitidos (folio 2); **3)** Memoria Descriptiva (folio 2 del Ref.); **4)** Que el área del retiro solicitada para uso, se encuentre totalmente libre sin ningún tipo de construcción y/o cobertura.

Que, el artículo el artículo 41 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, señala que podrán solicitar la Autorización Temporal del Uso del Retiro con Fines Comerciales para los giros de: ***"Restaurante (...)"***. Asimismo, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo señala que *"La Autorización para el Uso de Retiro con fines comerciales, solo permite la implementación de terrazas, lo que implica la colocación de mesas y sillas sin ningún tipo de cobertura permanente, a excepción de sombrillas y/o toldos retractiles (...)"*. (El subrayado es nuestro)

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, al respecto al requisito N° 2 cabe precisar que la administrada cuenta con una **Licencia de Funcionamiento N° 4336** de fecha 03 de febrero de 2016, otorgada a favor de **AMILCAR VARGAS LIMASCCA,** para desarrolla el giro de **RESTAURANTE** en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 1994 TIENDA 02 MZ. A3 LT. 29, URB. SAN BORJA - SAN BORJA**. Razón por la cual se determina que **CUMPLE** con lo establecido en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en cuanto a los requisitos 3 y 4, cabe precisar que mediante el **Informe N° 00339-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA** de fecha 12 de mayo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, deja constancia de la inspección ocular realizada al establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 1994 TIENDA 02 MZ. A3 LT. 29, URB. SAN BORJA - SAN BORJA,** mediante la cual se verificó que el frente solicitado para el uso del retiro corresponde al frente de la Av. San Luis por un área de **16.00m2**, zona de retiro sin construcción, el cual, de acuerdo a la memoria descriptiva y diseño presentado, contara con 04 mesas y 08 sillas, además de maceteros respectivamente.; por lo que **CUMPLE** con lo establecido en la Ordenanza N° 691-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo señalado en el **Informe N° 00339-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA** de fecha 12 de mayo de 2023 declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal Para Uso Comercial de Retiro, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 691-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0656-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO,** a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la misma que será otorgada para la Licencia de Funcionamiento N° 4336 de fecha 03 de febrero de 2016, la cual cuenta con el giro de **RESTAURANTE**; detallándose lo siguiente:

Razón Social	:	**AMILCAR VARGAS LIMASCCA**
Ubicación	:	**AV. SAN LUIS NRO. 1994 TIENDA 02 MZ. A3 LT. 29, URB. SAN BORJA - SAN BORJA.**
Giro solicitado	:	**RESTAURANTE**
Zonificación	:	**COMERCIO ZONAL (CZ)**
Área	:	**16.00M2**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **AMILCAR VARGAS LIMASCCA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de controles posterior establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica de la autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
AMILCAR VARGAS LIMASCCA
DIRECCION: AV. SAN LUIS NRO. 1994 TIENDA 02 MZ. A3 LT. 29, URB. SAN BORJA - SAN BORJA.